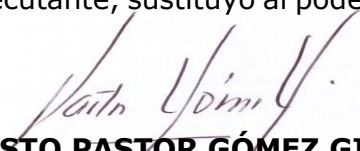


CONSTANCIA: Octubre 15 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el término de publicación del edicto emplazatorio al señor JOSÉ MIGUEL GALVIS VANEGAS, ha vencido.

Del mismo modo, se informa que la mandataria judicial de la parte ejecutante, sustituyo al poder al abogado FRANCISCO JAVIER SERNA MEJÍA.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 014
Radicado No. 2021-00199

Teniendo en cuenta que el término de publicación del edicto emplazatorio al demandado, señor JOSÉ MIGUEL GALVIS VANEGAS, ha vencido, procede el Despacho a nombrar curador AD-LITEM, para que reciba en su nombre notificación personal del auto que admitió la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida en su contra por la joven SOFÍA VALENTINA GALVIS ARISTIZÁBAL y la señora BEATRIZ ELENA ARISTIZÁBAL HERNÁNDEZ.

En consecuencia, se nombra para el efecto al profesional del derecho Dr. MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso a la siguiente dirección: Calle 22 No. 23-33, Edificio Guacaica, Oficina 403 de esta ciudad, Tel. 6068841772, Celular: 3103981450, e-mail: abc.juridica@hotmail.com.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem.

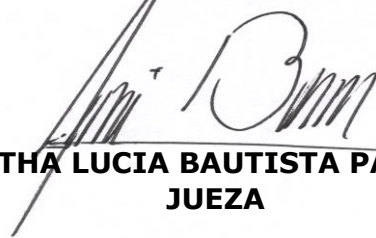
Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

De otra parte, atendiendo lo solicitado en memorial arrimado al expediente el día 14 de octubre de 2021 y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder efectuada por la mandataria judicial de la señora BEATRIZ ELENA ARISTIZÁBAL HERNÁNDEZ.

Por lo anterior, se reconoce personería judicial al abogado FRANCISCO JAVIER SERNA MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.240.837 de Manizales, y portador de la T.P. 73393 C. S. de la J., para continuar representando a la señora ARISTIZÁBAL HERNÁNDEZ en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

Finalmente, en atención a la sustitución efectuada por la abogada DIANA MARCELA SERNA CORREA al poder conferido por la señora BEATRIZ ELENA ARISTIZÁBAL HERNÁNDEZ, se requiere a la citada mandataria judicial para que informe si continuará con la representación de la joven SOFÍA VALENTINA GALVIS ARISTIZÁBAL o si de igual forma, el poder por ella conferido será sustituido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV